

de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho, y declaramos que procede la concesión definitiva de la marca número 458.384 "Corsalyt"; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17109 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.892/1987, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de septiembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.892/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986, que concedió la marca internacional número 488.321 "Simac", y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17110 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1984, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de abril de 1983 y 12 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de abril de 1983 y 12 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de septiembre de 1984, confirmando en reposición la pronunciada en 20 de abril de 1983, por medio de la cual fue concedida la marca número 999.988, denominada "Fina". Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17111 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 346/1990, promovido por Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, contra acuerdos del Registro de 20 de abril de 1988 y 22 de mayo de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 346/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 346/1990-04, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut en nombre de Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988 y 22 de mayo de 1989, por los que se deniega la inscripción de la marca número 1.158.529 "Nacken". Asimismo, procede declarar como declara la Sección la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones impugnadas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y no apreciándose especial temeridad ni mala fe no procede, a tenor del artículo 131 de la LJCA, hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17112 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, promovido por la Entidad «ABC Video Enterprises Inc.», contra el acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «ABC Video Enterprises Inc.», contra Resolución del Registro de 5 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad "ABC Video Enterprises Inc.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1984, por la que se acuerda la inscripción de la marca nacional número 988.596, "ABC Video", gráfico para la protección de productos de la clase 9.ª, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la Resolución recurrida por ser conforme a Derecho sin hacer imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17113 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 879/1979, promovido por «Monfrí, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de octubre de 1978 y 18 de julio de 1979. Expediente de marca número 789.633.*

En el recurso contencioso-administrativo número 879/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Monfrí, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 2 de octubre de